



Resolución Ministerial

Lima, 3 de Octubre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-084869-005, que contiene la Nota Informativa N° 1347-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se llevará a cabo la "II Reunión Conjunta del Subcomité Andino de Salud Materna con enfoque intercultural y el Comité Andino de Salud Intercultural del ORAS-CONHU", el 5 de octubre de 2017;

Que, mediante el documento de referencia HU-MS-467-2017 de fecha 4 de setiembre de 2017, la Secretaria Ejecutiva del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU), solicita se designe a un representante del Ministerio de Salud para participar en el mencionado evento, señalando que los organizadores asumirán los gastos de participación correspondientes;

Que, el evento antes indicado tiene como objetivo establecer los indicadores del Plan Andino de Salud Materna con enfoque intercultural; así como elaborar Planes Operativos 2018 del Comité Andino de Salud Intercultural y Subcomité Andino de Salud Materna con enfoque intercultural;

Que, con el documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice el viaje al exterior de la licenciada en obstetricia Lucy Dalinda Lazóriga Sandoval, profesional de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la citada Dirección General, para su participación en el referido evento en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 289-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la situación laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



W. BORJA R.



J. MORALES C.



J. ARROYO



G. REMY LL.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivo del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la referida profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la licenciada en obstetricia Lucy Dalinda Lazóriga Sandoval, profesional de la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 4 al 6 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



W. BORJAR.



J. MORALES C.



G. REMY LL.



J. ARROYO